

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Florido Ramos, Néstor	74851707	04
Gálvez Maldonado, Rosa M. ^a	30833319	04
García Gómez, Óscar	44357563	04
Gaspar Castro, Maribel	8840476	01 y 04
González Piriz, María Isabel	08833581	04
Ortega Martel, Jorge Santiago	74870016	04
Pancorbo Cárdenas, Carla M. ^a	26039153	02
Ruiz Chávez, Martha	3646106	06
Toledo Silva, Susana	74845892	04

Causas de exclusión:

01. Solicitud fuera de plazo.
02. No presenta fotocopia DNI.
03. No presenta modelo oficial de instancia.
04. No acredita el pago de derechos.
05. No acredita titulación exigida.
06. No presenta documentación que acredite la nacionalidad española.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos (Grupo D) de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos (Grupo D) de esta Universidad, de 30 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 168, de 27 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la Avda. Medina Azahara, s/n.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de

diciembre de 2007, en el Aulario del Campus de Rabanales, a las 16,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Sr. don Pedro Gómez Caballero, Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades.

Vocales:

Sra. doña Olga Nogués Palou, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Diego Cabello Morente, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña María de los Santos Hinojosa Martínez, de la Escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Bernardo Badajoz Urbano, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Lourdes Fuentes del Río, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Sr. don David Corredor Gavilán, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Sr. don Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes y Cultura.

Vocales:

Sr. don Antonio Sepúlveda López, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Manuel Luque Martínez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Sr. don José Luis Muñoz Vargas, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Pilar Arnaud Rabinal, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Sr. don Rafael Madueño Luque, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Sra. doña María Carrere Lovera, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007. - El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Arco Ávila, José Jaime	74645777	02
Armenta Feixas, Raquel	30945572	02
Bermejo de Haro, M. ^a Pilar	30485147	02
Cárdenas Pérez, M. ^a Carmen	28753000	04
Castro Palma, María Esther	30533717	02
de Larriva Ortega, Lourdes	30516805	02
García Caballero, José Manuel	30795127	02
Leganes González, Fco. Javier	30947514	04
Liñán Ruiz, Lourdes	14621002	02
Martínez Arufe, Francisco	28643823	04

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Martínez Domínguez, Juana	28573051	04
Mengual Mata, Rafaela	80142963	02
Molina Luque, Eva María	30523420	04
Ordóñez Sánchez, Alejandro	34829655	02
Palma Romero, Susana María	34027455	04
Pavón Gálvez, María Félix Carm.	25981640	04
Pavón Gálvez, M.ª Inmaculada	25987534	04
Pérez Flores, Dolores	48872399	04
Ramal León, Rosa María	80149576	04
Rodríguez Molina, Elena María	45736327	02
Romero Lucena, Ana María	14636341	01
Ruano Sánchez, Fco. Rafael	30786672	04
Ruiz Chávez, Martha	3646106	06
Valentín Casanova, Gabriel	30535034	04
Valverde Corredor, Lidia Saray	30948595	07

Causas de exclusión:

01. Solicitud fuera de plazo.
02. No presenta fotocopia DNI.
03. No presenta modelo oficial de instancia.
04. No acredita el pago de derechos.
05. No acredita titulación exigida.
06. No presenta documentación que acredite la nacionalidad española.
07. Fotocopia DNI ilegible.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público contrato de investigación adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar este Contrato quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el programa que figura como Anexo de esta Resolución.

Carácter del contrato: El contrato se realizará bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía del contrato está especificada en el Anexo. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: El contrato surtirá efecto desde la fecha en que se perfeccione, a través de la firma del interesado y el Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que la Comisión de Valoración no podrá determinarla en sus Resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el Anexo de la Convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, que figurarán relacionados en la convocatoria específica.